



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMATO N° 2**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071110384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p><b>Actividad Operativa:</b> IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION.</p> <p><b>NEMÓNICO:</b> 0015 - <b>Meta 00001:</b> Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de degustación y Jornada Técnica del festival programado en el marco de la Exposición Internacional de la Papa 2025 (EXPOPAPA)	

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

La "Exposición Internacional de la Papa", es un evento que reúne a productores, investigadores y empresas del sector de la papa. Es un espacio para la exhibición de variedades nativas, tecnología, semillas y productos derivados de la papa. También incluye temas relacionados con la producción, el mejoramiento genético y la investigación de la papa.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a un proveedor, para que realice el servicio del festival gastronómico y degustación en el marco de la Exposición Internacional de la Papa 2025 (EXPOPAPA), con el fin de impulsar el consumo de la papa peruana, fomentar el valor agregado y promover la innovación tecnológica de este cultivo.

**3. ANTECEDENTES:**

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian los siguientes literales:

- a) Articular los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola.
- b) Identificar y estructurar las cadenas de valor potenciales, con enfoque territorial vinculadas a la actividad agrícola.
- c) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional con valor agregado, competitivo y sostenible en coordinaciones con los sectores competentes.
- d) Proponer la aprobación del Calendario Nacional de Ferias y Eventos, así como la





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

articulación de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados en el ámbito de sus competencias.

- d) Coordinar, articular mecanismos y estrategias para la consolidación de la oferta de servicios públicos para el desarrollo productivo agrícola, a través de los programas, proyectos especiales y los organismos públicos adscritos al ministerio, a los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras entidades vinculadas.

Cada 30 de mayo, considerando que, el mes de mayo es el de mayor producción hace miles de años en Perú y países de Sudamérica por las condiciones climáticas muy estacionales de precipitación. El cultivo de la papa es central en nuestra cultura, historia, cocina y en nuestra economía; en ese sentido, es necesario revalorar el cultivo de la papa peruana, su riqueza genética que contribuye a la seguridad alimentaria nacional y mundial, la diversidad cultural y tecnologías ancestrales que la envuelven, así como estimular su consumo a través de su cocina, gastronomía y el valor agregado de sus subproductos.

En atención a estas funciones, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología ha previsto asumir y coordinar las acciones pertinentes para organizar la celebración del **II Día Internacional de la Papa 2025**.

La Comisión encargada de la programación de actividades la conforman el MIDAGRI, la FAO, el Centro Internacional de la Papa y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la organización de la celebración del "Día Internacional de la Papa, 2025"

Jornada Técnica está dirigido a los productores de papa, estudiantes y público en general y tiene como ejes principales de desarrollo la biodiversidad, seguridad alimentaria, negocios, valor agregado y nutrición. Además, contará con la presencia de expertos en cada tema y luego se realizará ponencias nacionales por cada eje principal. Este evento se desarrollará en el auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego acondicionado para capacidad aproximada de 120 personas.

#### 4. ALCANCES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 4.1 EXPOSICIONES DE PONENTES DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL (FORO ACADEMICO)

- ✓ **Tema: Fortalecimiento de la cadena de valor de la Papa:** Dirigido a productores de papa, estudiantes y público en general y tiene como ejes principales de desarrollo la biodiversidad, seguridad alimentaria, negocios, valor agregado y nutrición
- ✓ **Expositores Nacionales E internacionales:** Dr. Guy Hareau (Uruguay), Econ, Miguel Ordinola y Dra. Gabriela Burgos (Centro Internacional de la Papa).
- ✓ **Expositores de Entidades del Sector: DGPA, AGROMERCADO, AGROIDEAS, INIA y Empresas procesadoras: TIYAPUY, INKA CROPS, DE CAJON, PEPSICO, AGROMEBOM, SUMAC MORAYA,**
- ✓ **Lugar:** En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sitio en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María
- ✓ **Fecha:** 28 de mayo del 2025.
- ✓ **Hora:** 9:00 a 17:00 pm





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

✓ **Degustación de platos elaborado a base de papas y acompañado de bebidas típicas.**

**Turno: Mañana: 11:00 am**

100 porciones de pastel de papa de 50 gms, cada porción.

100 botellas de chicha morada natural, bajo en azúcar de 300 ml. cada botella

**Características del servicio de la preparación**

- ✓ El Pastel de papa presentarlo de forma individual en platos biodegradables, con cubiertos biodegradables.
- ✓ Traer: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con el Especialista de la DGDA, para la realización del festival de degustación
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- ✓ Fecha: 28 de mayo del 2025
- ✓ Hora: 11:00 horas
- ✓ Lugar: En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sitio en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María.

***Fotos referenciales***



**Turno: Tarde: 15:00 pm**

100 porciones de mini papas rellenas.

100 botellas de chicha morada natural, bajo en azúcar de 300 ml. cada botella

**Características:**

- ✓ Las minis papas rellenas presentarlas de forma individual en pirotines biodegradables.
- ✓ Traer: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con el Especialista de la DGDA, para la realización del festival de degustación
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- ✓ Fecha: 28 de mayo del 2025
- ✓ Hora: 15:00 horas
- ✓ Lugar: En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sitio en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



#### **4.2 EXHIBICION Y DEGUSTACION DE CAUSA DE PAPAS NATIVAS DE COLORES.**

- ✓ **Fecha: 30 de mayo**
- ✓ **Hora: 9:00 am 11:00 am**
- ✓ **Lugar:** Plaza principal de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, sito entre la calle de Leoncio Prado y Grau
- ✓ **Cantidad: 03 fuentes**

##### Detalle de cada causa de colores

- ✓ 1ra Causa con papa Amarilla Tumbay
- ✓ 2da Causa con papa Nativa Roja - Sangre de Toro
- ✓ 3ra Causa con papa Nativa Azul - Wenccos

##### Características de la presentación de cada causa:

- ✓ 1mt. de largo por 1mt. de ancho y 10 cms. de alto.
- ✓ Rellena con pollo.
- ✓ Sin mayonesa.
- ✓ Presentadas en forma individual en fuentes blancas decoradas con lechugas orgánicas.
- ✓ Traer: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.

##### Incluye:

- Ensaladera y/o platos y cucharitas y/o tenedores biodegradable ecológicos para servir la causa, según modelo.
- Degustación para los asistentes.



##### Nota:

- ✓ **Coordinar con el Especialista de la DGDA**, para la realización del festival de la degustación.
- ✓ **El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la Especialista de la DGDA.**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedor del rubro del servicio
- ✓ Que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Experiencia: En el servicio exhibición y/o preparación de alimentos, debiendo acreditar la prestación de al menos dos (02) servicios como mínimo un monto facturado equivalente a S/10,000 (Diez mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 04 años desde su pago o conformidad.

**Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

NO APLICA

## 7. SEGUROS:

NO APLICA

## 8. PRESTACIONES ACCESORIAS.

NO APLICA

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**Día 28.05.2025**

**Lugar:** Lugar: En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sito en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María.

**Día 30.05.2025**

**Lugar:** Plaza principal de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, sito entre la calle de Leoncio Prado y Grau

**Plazo de ejecución del servicio:** El plazo será de dos (02) días calendario, contados a partir de la notificación a cargo del área usuaria.

## 10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida a la Directora de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología,

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

#### 11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

En los casos en que el requerimiento incluya un solo entregable, para que se otorgue la conformidad, el locador deberá adjuntar las evidencias del cumplimiento del servicio.

#### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y carta CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO  
NO APLICA**

**15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

**15.1 Penalidad por Mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**15.2 Otras Penalidades**

**NO APLICA**

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego


Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- h. Prestaciones accesorias
  - i. Vicios ocultos
  - j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
- 19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)**  
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
- 20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento. NO APLICA)**
- 21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**  
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
- 22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**  
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

 Firmado digitalmente por MEDINA  
CRUZADO Irene Angela FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.05.2025 11:40:20 -05:00

-----  
**V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO**

CUT: 33156 - 2025